



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE OBEJO EL DIA
VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Pedro López Molero

CONCEJALES ELECTOS:

D. Andrés Lorite Lorite

D. Antonio Ruiz Ruiz

D^a. Sandra Lama Alcaide

D^a. María José Molero Puerto

D^a. Carmen Pozón Martín-Castaño

D. Juan Eugenio Pedrajas Serrano

D^a. Elena Hernández López

D^a. Adela Romero Blanque

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Joaquín Porras Priego

En Obejo, siendo las veinte horas y dos minutos del día veinte de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los concejales reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que *dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.*

Apreciado el quórum necesario, a continuación se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria. Con carácter previo, el alcalde señala que en lo sucesivo, la documentación de las sesiones Plenarias solo se aportará a los portavoces de los distintos grupos, utilizando al efecto el correo electrónico.



PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometida a votación ordinaria, el Pleno aprueba, por cinco votos a favor (Pedro López Molero, Antonio Ruiz Ruiz, Sandra Lama Alcaide, Juan Eugenio Pedrajas Serrano y Adela Romero Blanque), y cuatro abstenciones (Andrés Lorite Lorite, M^a José Molero Puerto, Carmen Pozón Martín-Castaño y Elena Hernández López), el acta del Pleno extraordinario celebrado el día doce de junio de dos mil diecinueve.

Sometida a votación ordinaria, el Pleno aprueba, por unanimidad, el acta del Pleno extraordinario celebrado el día quince de junio de dos mil diecinueve.

PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

El alcalde expone su propuesta, que conocen los grupos, en concreto para su "celebración cada dos meses, dentro de los últimos siete días de cada mes impar, concretándose la hora por la Alcaldía en el respectivo decreto de convocatoria", de modo que se mantendría como hasta ahora, aunque la ley, habida cuenta la población de Obejo, solo obligue a una sesión cada trimestre.

La concejala Carmen Pozón manifiesta que le gustaría que se concretara la hora, permitiendo así una mejor planificación y conciliación con el trabajo.

El alcalde dice que, precisamente por tal razón, podría fijarse siempre en horario de tarde.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad,
ACUERDA:

"**UNICO.-** Celebrar una sesión Plenaria ordinaria cada dos meses, dentro de los últimos siete días naturales de cada mes impar, en horario de tarde. La hora se determinará por la Alcaldía en el respectivo decreto de convocatoria".



PUNTO TERCERO.- COMISIONES INFORMATIVAS.

El alcalde expone su propuesta, que conocen los grupos, en concreto para la determinación de la representación de cada grupo en la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva conforme a los artículos 20.1.e) y 116 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad,
ACUERDA:

"UNICO.- Determinar la siguiente composición de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia legal preceptiva: *Alcalde, 1 concejal por grupo PP, 1 concejal por grupo PSOE y 1 concejal por grupo UCMÍ*".

Por la Secretaría-Intervención se recuerda que los grupos deben presentar por registro de entrada sus respectivos escritos identificando a los concejales de su grupo, titular y suplente, que formarán la referida Comisión.

PUNTO CUARTO.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

En cumplimiento del artículo 38.c) ROF, el alcalde expone su propuesta, que conocen los grupos, aprovechando los grupos de PP y PSOE para concretar también sus representantes en la Mancomunidad de Municipios de Sierra Morena Cordobesa.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad,
ACUERDA:

"Nombrar a los siguientes representantes en órganos colegiados:

ORGANO COLEGIADO	Representante titular	Representante suplente
Mancomunidad Valle del Guadiato	Pedro López Molero Antonio Ruiz Ruiz	M ^a José Molero Puerto Sandra Lama Alcaide
Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa	Pedro López Molero (PP) Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE)	Antonio Ruiz Ruiz (PP) Juan Eugenio Pedrajas Serrano (PSOE)



Consejo Escolar Colegio Teófilo Olivares	M ^a José Molero Puerto	Antonio Ruiz Ruiz
G.D.R Sierra Morena Cordobesa	Pedro López Molero	Antonio Ruiz Ruiz
FEMP	Pedro López Molero	Antonio Ruiz Ruiz
FAMP-RACS	Pedro López Molero	Antonio Ruiz Ruiz
CONSORCIO METROPOLITANO TRANSPORTES	Pedro López Molero	Antonio Ruiz Ruiz

La representación en cualesquiera otros órganos colegiados que ya existan o a los que el Ayuntamiento se adhiera en un futuro, la ostentará la Alcaldía, o concejal en quien delegue, todo ello sin perjuicio de lo que pueda disponer el convenio específico correspondiente".

PUNTO QUINTO.- RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES A CONCEJALES.

El alcalde expone su propuesta, que conocen los grupos. Respecto de las indemnizaciones por asistencia a Plenos, recuerda que antes se limitaba a las ordinarias, y ahora se ha extendido también a las sesiones extraordinarias. Del mismo modo, también se prevé la indemnización por asistencia a la Comisión Especial de Cuentas. Añade que se rebaja la asignación a los grupos políticos.

Por la Secretaría-Intervención, se dan las explicaciones de legalidad sobre la existencia y adecuación de crédito para la aprobación de la propuesta de acuerdo, y sobre la necesidad de publicación del respectivo acuerdo.

La concejala Carmen Pozón manifiesta que las dudas de legalidad sobre retribuciones planteadas a través de escrito registrado de entrada, se le han resuelto por la Secretaría-Intervención justo antes del inicio de la sesión Plenaria.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad,
ACUERDA:

"PRIMERO.- *Determinar las siguientes retribuciones:*

- *Una dedicación exclusiva a la alcaldía: 14 pagas mensuales de 2290€ brutos.*



- Una dedicación parcial a concejal delegado: 14 pagas mensuales de 1140€ brutos, por una dedicación mínima de 19 horas semanales, de las cuales, al menos, 15 se desarrollarán en horario de oficina
- Una dedicación parcial a concejal delegado: 14 pagas mensuales de 435€ brutos, por una dedicación mínima de 8 horas semanales, de las cuales, al menos, 7 se desarrollarán en horario de oficina.
- Una dedicación parcial a concejal delegado: 14 pagas mensuales de 435€ brutos, por una dedicación mínima de 8 horas semanales, de las cuales, al menos, 7 se desarrollarán en horario de oficina.
- Una dedicación parcial a concejal delegado: 14 pagas mensuales de 435€ brutos, por una dedicación mínima de 8 horas semanales, de las cuales, al menos, 7 se desarrollarán en horario de oficina
- Una dedicación parcial a concejal delegado: 14 pagas mensuales de 435€ brutos, por una dedicación mínima de 8 horas semanales, de las cuales, al menos, 2 se desarrollarán en horario de oficina

Estas retribuciones serán objeto de la misma actualización que para el personal del Ayuntamiento se pueda prever anualmente en las respectivas leyes de presupuestos.

SEGUNDO.- Fijar la siguiente asignación por asistencia a órganos colegiados:

- Pleno: 115 €/sesión
- Comisión Especial de Cuentas: 50 €/sesión.

TERCERO.- Fijar la siguiente asignación a los grupos políticos que legalmente puedan constituirse: Mensualmente, 50€ a cada grupo y 50€ por concejal.

CUARTO.- Condicionar el reconocimiento de la obligación y posterior pago de estas retribuciones y asignaciones a la existencia y adecuación de crédito en el Presupuesto vigente, y en caso de insuficiencia, a la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria.

QUINTO.- Publicar íntegramente en el BOP y fijar en el tablón de la Corporación el presente acuerdo Plenario”.



PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE ORGANIZACIÓN.

El alcalde procede a dar lectura al decreto 213/2019, con el siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, así como en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Designar a don Antonio Ruiz Ruiz como Primer Teniente de Alcalde y a don Andrés Lorite Lorite como Segundo Teniente de Alcalde, quienes por ese orden, sustituirán al Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

SEGUNDO: Atribuir delegaciones especiales, conforme al siguiente detalle:

- Al Primer Teniente de Alcalde don Antonio Ruiz Ruiz, la delegación especial del área de Alcaldía en el núcleo de población de Obejo, comprendiendo en los términos más amplios la dirección y gestión de los asuntos de la referida área, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y aquellas que según el artículo 21.3 LBRL y normas de desarrollo, se establecen como no delegables.
- Al Segundo Teniente de Alcalde don Andrés Lorite Lorite, la delegación especial sobre Igualdad y Turismo. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de las referidas materias, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.
- A la concejal doña María José Molero Puerto, la delegación especial sobre Servicios Sociales y Juventud. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de las referidas materias, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.
- A la concejal doña Sandra Lama Alcaide, la delegación especial sobre Festejos, Deporte y Agenda



Digital. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de las referidas materias, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.

- A la concejal doña Adela Romero Blanque, la delegación especial sobre Cultura. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de la referida materia, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.

TERCERO: De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar las firmas de esta Alcaldía en caso de ausencia, para dirigir correspondencia y visto bueno de certificaciones y otros documentos, dentro de las tareas administrativas que se desarrollen en las oficinas municipales respectivas, a don Antonio Ruiz Ruiz en el núcleo de Obejo, y a doña Sandra Lama Alcaide en el núcleo de Cerro Muriano. En las firmas se hará constar precisamente que se hace por delegación, así como el órgano del que procede.

CUARTO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

QUINTO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y notificar personalmente a los interesados, con advertencia de que para su eficacia se requiere su aceptación expresa, entendiéndose aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de este Decreto, no hacen manifestación expresa en contrario”.

El Pleno toma cuenta del referido decreto.

El alcalde recuerda que los decretos sobre asignaciones concretas a los concejales delegados y sobre nombramiento de tesorero, se dictarán en los próximos días, dándose cuenta al Pleno posteriormente.

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA GRUPOS POLÍTICOS.

El alcalde expone que, dentro del plazo reglamentariamente establecido, se han registrado los respectivos escritos de los grupos UCMI (registro entrada nº1961, de fecha 18 de junio), PP (registro entrada nº1962, de fecha 18 de junio) y PSOE (registro entrada nº2025, de fecha 19 de junio).

Respecto del grupo PP, su portavoz será Antonio Ruiz Ruiz, actuando como suplente Sandra Lama Alcaide.



Respecto del grupo PSOE, su portavoz será Carmen Pozón Martín-Castaño, actuando como suplente Elena Hernández López.

Respecto del grupo UCMI, su portavoz será su única integrante, Adela Romero Blanque.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo: Joaquín Porras Priego